



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2021-00199-00.

En atención a lo solicitado por el Juzgado 33 Civil Municipal de esta urbe y el Juzgado 2º Civil del Circuito de Zipaquirá, siendo procedente, se Dispone:

PRIMERO: TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE LOS REMANENTES solicitado por el Juzgado 33 Civil Municipal de esta ciudad, comunicado mediante oficio No. 1249 de 26 de mayo de 2022. -Comuníquese el acatamiento de la presente medida al Juzgado solicitante, indicándole que su solicitud se encuentra en fila, como quiera que, para el presente asunto ya existen ordenes de embargos anteriores - Oficiese.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE LOS REMANENTES solicitado por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Zipaquirá, comunicado mediante oficio No. 799 de 13 de septiembre de 2022. -Comuníquese el acatamiento de la presente medida al Juzgado solicitante, indicándole que su solicitud se encuentra en fila, como quiera que, para el presente asunto ya existen ordenes de embargos anteriores - Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez